Bogotá D.C, 20 de septiembre del 2023

Teniente Coronel
ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS
Comandante BATRA2
Gerente de Proyecto
Bogotá, D.C.

Asunto: INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA SECOPII Nº 049-SUADQ-TRANS-2023

Respetuosamente y de conformidad con las subsanaciones de la oferta presentada al proceso de selección abreviada por subasta pública electrónica SecopII No. 049-SUADQ-TRANS-2023 cuyo objeto es "LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES RESULTANTES DEL PROCESO DE DESINTEGRACION DE LOS VEHICULOS FUERA DE SERVICIO – OBSOLETOS DEL EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2023", se realiza el informe final correspondiente a la evaluación técnica, con los resultados que a continuación se detallan.

EVALUACION TECNICA OFERTA UNION TEMPORAL RYM S.A.S

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ANEXO No. 2 **NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el que se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, realizará la desintegración física de manera definitiva e irreversible de todos los elementos y componentes de los vehículos que adelante se relacionan hasta convertirlos en chatarra. Para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 y los ANEXOS TÉCNICOS denominados "LISTADO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS" y "LISTADOS DE VEHÍCULOS TÁCTICOS" que serán publicados a través de la plataforma SECOP II (específicamente	CUMPLE	ANEXA FORMULARIO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td>la casilla donde indica si oferta o no oferta la desintegración física por cada uno de los vehículos del listado) "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico y evaluado como CUMPLE O NO CUMPLE.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</td></tr>
<tr><td>RESOLUCIÓN(ES) DONDE SE LE AUTORIZA COMO ENTIDAD DESINTEGRADORA DE VEHÍCULOS.

El proponente junto con la oferta debe anexar copia(s) de la resolución(es) o acto(s) administrativo(s) vigente(s) expedida(as) por el Ministerio de Medio Ambiente (resolución 1606 de 2015) y Ministerio de Transporte (Resolución 7036 del 31 de julio de 2012 y 0000646 del 18 de marzo 2014), en el cual se le autoriza o habilita como entidad desintegradora para el proceso de desintegración de vehículos.</td><td>CUMPLE</td><td>ANEXA EN SU OFERTA COPIA DE LAS RESOLUCIONES DONDE SE HABILITAN LAS CEDES DE MOSQUERA, YUMBO, BELLO ANTIOQUIA Y CARTAGENA, COMO DESINTEGRADOR TOTAL PARA VEHICULOS PARTICULARES, SERVICIO PÚBLICO Y CARGA</td></tr>
<tr><td>CENTROS DE ACOPIO

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, una certificación firmada por el Representante Legal, donde se indique la relación de las sedes o de los centros de acopio a Nivel Nacional donde se prestará el servicio, junto con las licencias que autorizan sus funcionamientos; estas sedes deberán ser mínimo cuatro (04) ubicadas en las ciudades principales que se describen a continuación de las cuales debe aprobar mínimo una sede.

<table><tr><th>SEDE 1</th><th>SEDE 2</th><th>SEDE3</th><th>SEDE 4</th></tr><tr><td>BOGOTA,MOSQUERA, TOCANCIPA,SOACHA.</td><td>CALI,YUMBO,PALMIRA,JAMUNDI</td><td>MEDELLÍN, ENVIGADO,ITAGÜI,BELLO</td><td>BARRANQUAGENA,SAN MARTA,VAL</td></tr></table>
Cada una deberá estar habilitada indicando dirección física del centro de acopio como lo exigen las resoluciones del Ministerio de Transporte No. 7036 del 31 de julio de 2012 y 0646 de 2014; Minambiente Resolución 1606 de 2015. La exigibilidad de este requisito reside en que, si se llegare a desintegrar</td><td>CUMPLE</td><td>DOCUMENTOS PUBLICADOS EN SECOP</td></tr>
</table>

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet
Powered by CamScanner

un vehículo (carga o pasajero) en una sede que no esté habilitada por el Ministerio de Transporte este certificado NO TENDRÁ VALIDEZ.		
CERTIFICACIÓN(ES) AMBIENTAL (ES) DONDE SE LE AUTORIZA LA DESINTEGRACIÓN DE VEHÍCULOS. El proponente junto con la oferta debe anexar copia(s) del acto(s) administrativo(s) y/o la(s) resolución(es) vigente(s) expedida(s) por organismos debidamente facultados del orden nacional o territorial en materia ambiental, en el cual se le autorice la actividad de desintegración vehicular de conformidad con la Resolución 1606 de 17 de Julio de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.	CUMPLE	RESOLUCIONES PUBLICADAS JUNTO CON LA OFERTA EN SECOPII
INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPO. El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que cuenta con las Instalaciones, Infraestructura, maquinaria y equipo necesario para adelantar el proceso de desintegración física de los vehículos objeto del presente proceso de manera tal que tenga una capacidad de desintegración de mínimo 466 vehículos en un mes incluyendo vehículos entre 5 a 7 toneladas y entre 7 a 12 toneladas (capacidad señalada en el Plan No. 00021576 de fecha 09 de junio de 2023 emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y políticas); para tal efecto el documento solicitado deberá incluir la siguiente información: • Número de plantas de desintegración de vehículos que empleará • Ubicación(es) geográfica(s) en el país	CUMPLE	DOCUMENTOS PUBLICADOS EN SECOP SE ANEXA A LA PRESENTE EVALUACION EL FORMULARIO No. 4 (VISITA TECNICA) DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR EL COMITÉ TECNICO EVALUADOR CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO.

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet
Powered by CamScanner

- Dirección(es)
- Nombre(s) de contacto
- Teléfono(s)
- Plano y descripción breve de las instalaciones y tipo de piso para cada área(s) de trabajo (bajo techo y sin techo), áreas de almacenamiento (de vehículos y residuos) y área(s) administrativa(s); indicando en cada caso el tamaño en metros cuadrados. A continuación, se relaciona el metraje mínimo con el que deberán contar las instalaciones que se pretenden acreditar para el cumplimiento del objeto contractual:

Lugar de desintegración	Área mínima
CEDE 1. BOGOTÁ, MOSQUERA, TOCANCIPA, SOHACHA	5000 m²
CEDE 2- CALI YUMBO,PALMIRA JAMUNDI	2000 m²
CEDE 3. MEDELLIN, BELLO, ENVIGADO, ITAGÜI	2000 m²
CEDE.4 BARANQUI-LLA,CARTAGENA,ST,MARTA,VALLEDUPAR	2000 m²

- Tipo y cantidad de maquinaria y equipo a emplear en la desintegración por cada planta relacionada.
- Registro fotográfico donde se evidencie la información anteriormente relacionada.

Como mínimo el proponente debe contar con la siguiente infraestructura, maquinaria y equipo en cada una de las sedes ofrecidas y debe encontrase en las mismas en perfecto estado de funcionamiento y servicio

Ítem	Requerimiento	Cantidad mínima
1	Excavadora hidráulica con dispositivo hidráulico tipo pulpo o tipo grapa para chatarra, el cual debe estar debidamente instalado.	1

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet
Powered by CamScanner

2	Montacargas o cargador con capacidad mínima de 3 toneladas	2
3	Bascula camionera no portátil con certificado de calibración no mayor a seis (06) meses expedido por organismo acreditado ante la ONAC.	1
4	Equipos de oxicorte con antorchas de trabajo pesado acordes para la desintegración vehicular	3
5	Zona de recepción de vehículos con superficie de piso dura, afirmada e impermeable.	1
6	Zona de almacenamiento de vehículos con superficie de piso dura, afirmada e impermeable.	1
7	Zona de extracción de residuos peligrosos con superficie de piso dura e impermeable.	1
8	Zonas identificadas de clasificación, recolección y almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos (baterías, lubricantes, combustibles, llantas, plásticos, fibra de vidrio, textiles, espumas, vidrio, metales ferrosos, metales no ferrosos, aparatos eléctricos y electrónicos, residuos no aprovechables).	1
9	Circuito cerrado de televisión (video vigilancia que abarque las diferentes zonas de la planta de desintegración y operación durante las 24 horas, los siete días de la semana)	1
10	Zona de desensamble con superficie de piso dura, afirmada e impermeable.	1
11	Sistema de control de incendios	1

NOTA 1: En caso de que el proponente, no cuente con sede en todos los lugares solicitados para la desintegración vehicular por parte el Ejército Nacional, podrá realizar el proceso a través de convenio comercial debidamente suscrito; en todo caso la empresa que realice dicha actividad final deberá cumplir con los requerimientos señalados en los numerales 1 y 2 de "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO". En consecuencia, para este caso deberá aportar junto con el convenio comercial debidamente suscrito entre las partes, copia de las resoluciones y certificaciones que en material legal y ambiental le autorizan la realización de la actividad de desintegración vehicular, igualmente se deberá aportar la información relacionada con la planta desintegradora conforme a lo señalado en el presente numeral. En el evento de que el adjudicatario acuda a la opción señalada en la presente nota, esta situación no lo exime de la responsabilidad frente a todas las obligaciones contractuales.

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet
Powered by CamScanner

HARDWARE, SOFTWARE Y CONECTIVIDAD El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que cuenta con la infraestructura de software y hardware determinado por el Ministerio de Transporte para la conectividad con el Sistema RUNT, para la expedición del certificado de desintegración física total de los vehículos.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
PERSONAL El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que cuenta con el personal necesario para ejecutar el proceso de desintegración física de los vehículos que le permita una capacidad de desintegración de mínimo 466 vehículos en un mes incluyendo vehículos entre 5 a 7 toneladas y entre 7 a 12 toneladas (capacidad señalada en el Plan No. 00021576 de fecha 09 de junio de 2023 emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y políticas). La responsabilidad administrativa del personal empleado en la desintegración de los vehículos objeto del presente proceso será atribuida exclusivamente al contratista, quien debe responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia (ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes). El Ejército Nacional no será responsable por gastos médicos, compensaciones o indemnizaciones derivadas de la realización de la desintegración de los vehículos. De igual forma el proponente se debe comprometer a que en caso de resultar adjudicatario proveerá de manera permanente la dotación al personal conforme a los requisitos de la ley colombiana en materia de seguridad e higiene industrial durante el	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII

Powered by CamScanner

tiempo que dure la ejecución del contrato; así mismo debe garantizar que dará estrictito cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en cuanto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		
SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que adoptará e implementará las medidas de seguridad y custodia necesarias para los vehículos desde el momento en que le es entregado el automotor en la planta por parte del Ejército Nacional y hasta la desintegración física total del mismo.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
PRESENCIA DE COMITÉ DE DESINTEGRACIÓN Y SUPERVISOR DEL CONTRATO. El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que de resultar adjudicatario del presente proceso permitirá que el Comité de desintegración delegado por el Ejército Nacional y el Supervisor del contrato, realicen el acompañamiento permanente al proceso de desintegración de los automotores para lo cual los designados deberán estar presentes, antes, durante y después del procedimiento de chatarrización hasta la completa inutilización de los componentes de los vehículos; así mismo, se les permitirá la toma de videos y fotografías. Los funcionarios designados por el Ejército Nacional deberán cumplir las medidas de seguridad dispuestas por el adjudicatario para las plantas donde se desarrollará la desintegración. NOTA: el adjudicatario del presente proceso deberá proporcionar los elementos de seguridad industrial necesarios para el Comité de Desintegración y Supervisor durante el tiempo de permanencia de estos en los lugares de desintegración de los vehículos.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet
Powered by CamScanner

SEÑALES DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que, de resultar adjudicatario del presente proceso, eliminará por cuenta propia las señales de identificación que en su momento determinaron el bien como propiedad del Ejército Nacional. Las señales que no puedan ser eliminadas, deberán ser entregadas al delegado del Ejército Nacional (funcionario designado por la Dirección de Sistemas de Información Logística) o al supervisor del contrato.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
COMERCIALIZACIÓN DE PARTES El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso dará cumplimiento estricto a lo señalado en el Plan No. 00021576 de fecha 09 de junio de 2023 emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y políticas con respecto a la prohibición de comercialización de partes o piezas de los vehículos objeto de la desintegración.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
INHABILITACIÓN DEL VEHÍCULO Y SUS PARTES El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso cada uno de los vehículos objeto de desintegración no volverá a funcionar en su integridad o en alguna de sus partes; es decir garantiza la inhabilitación definitiva y total de las partes del mismo. En todo caso se deberá realizar la inhabilitación definitiva y total de las partes y sistemas que se describen a continuación conforme al tipo y aplicación del correspondiente vehículo:	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII

Powered by CamScanner

• Motor y sus sistemas (lubricación, refrigeración, combustible, admisión) (si aplica) • Transmisión y embrague (si aplica) • Arboles de transmisión (si aplica) • Diferenciales (si aplica) • Ejes o semiejes (si aplica) • Cubos de rueda • Rines y llantas • Sistema de suspensión • Sistema de frenos • Sistema dirección (si aplica) • Sistema eléctrico • Carrocería y todos sus accesorios (si aplica) • Chasis o bastidor NOTA: en el caso de que el Comité de Desintegración o el Supervisor consideren insuficiente el nivel de inutilización de alguno de los componentes, se informará al adjudicatario quien a su vez realizará procedimientos adicionales de desintegración hasta quedar absolutamente inutilizada la pieza.		
CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso, expedirá el certificado de desintegración física total de cada vehículo, máximo dentro del día hábil siguiente al día de la desintegración, el certificado deberá ser expedido en papel de seguridad y deberá acreditar la descomposición física de todos los elementos integrantes del automotor, el mencionado documento deberá ser entregado al Supervisor del Contrato y deberá haber sido registrado en el sistema RUNT en el caso de los vehículos administrativos. El certificado debe cumplir con lo establecido establecidos en el artículo 6 de la Resolución N° 0000646 de 2014 y el artículo 64 de la Resolución N° 000332 del 15 de febrero de 2017, según corresponda.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet
Powered by CamScanner

PROTOCOLO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS. El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que, de resultar adjudicatario del presente proceso, realizará la desintegración física de los vehículos de acuerdo al siguiente protocolo: 1. Indicar y/o suministrar a la Supervisión el listado de documentos requeridos por la desintegradora para adelantar el proceso en cada vehículo según la naturaleza del mismo (táctico o administrativo). 2. Recibir, radicar y revisar la documentación requerida para la desintegración en cada uno de los vehículos, reportando al supervisor las novedades encontradas o en su defecto dando el visto bueno para continuar con el proceso. 3. Realizar coordinación permanente con el supervisor y comité de desintegración para determinar y seleccionar los vehículos a intervenir para dar cumplimiento a las metas mensuales señaladas en el contrato; teniendo en cuenta tipo, ubicación y cantidad de vehículos. Este punto es fundamental para coordinar el traslado de los vehículos a la planta en las condiciones apropiadas de tiempo, modo y lugar, que garanticen la ejecución sin retrasos. 4. El Ejército Nacional realiza el traslado de los vehículos hasta la planta o plantas señaladas por el Contratista para la desintegración física del mismo. 5. El contratista junto con el comité de desin-	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet
Powered by CamScanner

tegración y el supervisor o su delegado realizan la inspección técnica del vehículo trasladado a la planta para determinar el estado; en caso de determinar inconsistencias el vehículo no será recibido; los demás deben continuar el proceso. De esta actividad debe quedar registro documental mediante acta con lo cual el contratista asume la responsabilidad del mismo. NOTA 1: Para los vehículos que presenten inconsistencias entre el inventario del automotor enviado en la primera fase a la DISIL por parte de la Unidad o Dependencia y la Inspección Técnica efectuada por el Comité de Desintegración, deberá excluirse el automotor del proceso de chatarrización y generar el informe respectivo, el cual será remitido a la autoridad competente para que disponga el inicio de actuación administrativa, disciplinaria y penal a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo señalado en el Plan No. 00011143 de fecha 13 de marzo de 2022 emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y políticas. <u>El adjudicatario del proceso debe velar a su vez para que se dé estricto cumplimiento al presente requerimiento y por tanto debe coordinar la situación con el supervisor del contrato y comité de desintegración.</u> NOTA 2: Para los vehículos administrativos o tácticos que fueron adquiridos bajo el Programa de Asistencia y Seguridad del Gobierno de los Estados Unidos (EE.UU) o bajo Compra Comercial Directa (DCS), independiente de la fuente de financiación, la Unidad responsable del vehículo deberá presentar al supervisor, comité de desintegración y adjudicatario al momento de la inspección técnica del vehículo trasladado a la planta copia de la autorización de destrucción por parte del Departamento de Defensa de los Estados Unidos, de no presentar el		

Powered by CamScanner

mencionado documento, el vehículo no será recibido para desintegración. El Adjudicatario del proceso debe velar a su vez para que se dé estricto cumplimiento al presente requerimiento y por tanto debe coordinar la situación con el supervisor del contrato y comité de desintegración. NOTA 3: Para los vehículos tácticos al momento de la recepción se deberá verificar que no portaran ningún sistema de armamento, blindaje o sistemas de comunicación que no estén autorizados para ser desintegrados. El Adjudicatario del proceso debe velar a su vez para que se dé estricto cumplimiento al presente requerimiento y por tanto debe coordinar la situación con el supervisor del contrato y comité de desintegración. NOTA 4: Una vez el vehículo ingrese a las instalaciones de la planta de desintegración y el contratista haya suscrito el acta de recepción, el vehículo como un todo no podrá salir de las instalaciones bajo ninguna circunstancia. 6. El contratista junto con el comité de desintegración y el supervisor o su delegado realizan el pesaje de cada uno de los vehículos. De la actividad debe quedar registro documental y evidencia impresa donde se identifique claramente como mínimo el tipo de vehículo, identificación, fecha de pesaje y lectura de peso en kilogramos del vehículo. 7. El contratista realiza el proceso de desintegración física y total del vehículo. De esta actividad se debe rendir informe mensual al Supervisor del contrato donde se estipule claramente cantidad, identificación, ubicación, peso discriminado y total de la chatarra resultante de los vehículos desintegrados físicamente acompañado del respectivo registro fotográfico y fílmico en medio magnético (USB, DVD O CD ROM) del proceso realizado.		

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet
Powered by CamScanner

NOTA 5: A partir de la información recibida, verificada, aprobada y además con los registros tomados por el supervisor y comité de desintegración con relación al peso de la chatarra resultante se generarán las cuentas de cobro por parte de las dependencias encargadas del Ejército Nacional. 8. El contratista junto con el supervisor, el comité de desintegración y demás funcionarios responsables del proceso coordinan la elaboración y suscripción del acta de desintegración de los vehículos objeto del proceso. El Contratista realiza la entrega del Certificado de desintegración física total de cada vehículo al supervisor del contrato.		
Gastos en la desintegración física de los vehículos. El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que, de resultar adjudicatario del presente proceso, todos los gastos que se generen al interior de la planta o plantas de desintegración física de los vehículos tales como: embalaje, cargue, descargue, transporte, gastos de personal, alquiler de equipos, herramientas, trámites administrativos, entre otros; estarán a cargo del adjudicatario.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
Gastos en la desintegración física de los vehículos. El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que, de resultar adjudicatario del presente proceso, todos los gastos que se generen al interior de la planta o plantas de desintegración física de los vehículos tales como: embalaje, cargue, descargue, transporte, gastos de personal, alquiler de equipos, herramientas, trámites administrativos, entre otros; estarán a cargo del adjudicatario.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet
Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN ISO 9001 Según lo requerido en la resolución 646 de 2014, el proponente deberá contar con certificado de gestión de calidad NTC-ISO-9001. Para verificar el cumplimiento, se deberá aportar copia del documento con la presentación de la oferta	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
2.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE. Para celebrar un contrato con el Estado Colombiano, existe por regla general, la obligación de inscribirse en el Registro Único de Proponentes-RUP, la cual se cita en la Ley 1150 de 2007, artículo 6, así: ... "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal". No obstante, dentro del mismo artículo el legislador incluyó excepciones, así:	CUMPLE	DOCUMENTOS PUBLICADOS EN SECOPII
…."No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para La prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; ***enajenación de bienes del Estado****; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se Ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente seña-*		

Powered by CamScanner

lados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes"... **(Subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto original)** Por lo tanto, para la presente selección no se requiere Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, para demostrar experiencia en este tipo de procesos, sin embargo, se está en la obligación de establecer y verificar los requisitos habilitantes necesarios para participar en el proceso contractual; en consecuencia, se requiere lo siguiente: El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual (desintegración física total de vehículos y enajenación de los mismos), con mínimo tres (03) y máximo seis (06) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados a entera satisfacción, con entidades públicas o privadas que sumados correspondan mínimo al 50% de la cantidad de vehículos a desintegrar en el presente proceso. Los documentos a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. • Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación. • Objeto del contrato. • Valor del contrato.		

Powered by CamScanner

• Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) • Firma del funcionario competente. • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. No se aceptarán certificaciones cuya ejecución haya sido calificada como regular o mala. Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Nota 2: La institución, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones. Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.		

Powered by CamScanner

2.2.1. GARANTÍA TÉCNICA. El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal donde se señale expresamente que ofrece una garantía técnica de seis (6) meses, por la desintegración física de la totalidad de los vehículos objeto del presente proceso, la cual debe cumplir con los siguientes aspectos: o Que ampare la calidad del servicio de las actividades del proceso de desintegración de los vehículos. o Que garantice que el automotor sea destruido en su totalidad. o Que garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos y medioambientales exigidos por los diferentes organismos del orden nacional y territorial. o Que garantice la correcta disposición final para cada uno de los residuos resultantes de la desintegración física de los vehículos de acuerdo a la naturaleza o tipo. o Que garantice la seguridad y custodia de los vehículos desde el momento en que le es entregado el automotor en la planta por parte del Ejército Nacional y hasta la desintegración física total del mismo. o Que garantice que la desintegración física de los vehículos en los tiempos y cronogramas establecidos por el Ejército Nacional. o Que garantice la entrega del Certificado de desintegración física total de cada vehículo en los tiempos establecidos por el Ejército Nacional. o Que la garantía técnica sea por un término de minino de tres meses una vez el vehículo ingresa a la planta de desintegración física Nota: la garantía técnica deberá ser aportada junto con la oferta en documento original independiente debidamente suscrito por el oferente.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII

Powered by CamScanner

<table>
<tr>
<td>

2.2.1.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal donde se compromete expresamente a que atenderá los requerimientos de la garantía técnica en un término máximo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación hecha al Contratista por parte del Supervisor del contrato

NOTA: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía técnica.

</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII</td>
</tr>
<tr>
<td>

2.2.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El oferente debe presentar con la oferta un proyecto de cronograma de ejecución en el cual indique todos y cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutará la desintegración física de los vehículos.

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA PROYECTADA POR EL OFERENTE
a)	Período para la verificación de los parámetros técnicos exigidos por el Ejército Nacional	DD/MM/AA a DD/MM/AA
b)	Período dentro del realizará el alistamiento de la infraestructura, maquinaria, equipos, insumos y personal necesario para adelantar la desintegración física de los vehículos	DD/MM/AA a DD/MM/AA
c)	Periodo dentro del cual realzará la verificación de la documentación requerida y necesaria para adelantar la desintegración de los vehículos	DD/MM/AA a DD/MM/AA
d)	Periodo dentro del cual realizará la recepción de los vehículos objeto de desintegración física.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
e)	Periodo en el cual se efectuará el proceso de desintegración física.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
f)	Periodo dentro del cual efectuará la entrega al Ejército Nacional de los documentos, informes y certificados soportes de la desintegración de los vehículos.	DD/MM/AA a DD/MM/AA

Nota: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores al plazo máximo de ejecución de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No.1 "Datos del Proceso".

</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII</td>
</tr>
</table>

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet
Powered by CamScanner

2.2.1. VISITA TÉCNICA El Ejército Nacional durante el término de evaluación de las ofertas realizará la verificación de los requerimientos de los numerales 2 y 4 del cuadro denominado "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" "in situ" mediante visitas técnicas y respecto de la información suministrada por el proponente en la oferta y lo que se pueda evidenciar de manera física en los lugares indicados. La verificación estará a cargo del Comité Técnico Evaluador y. Las visitas serán a cada una de las sedes presentadas por el proponente y tendrá una duración de máximo un día en cada sede. Durante las visitas técnicas se diligenciará por parte del Comité técnico evaluador el formato desarrollado para tal fin "ANEXO No. **4**" del pliego de condiciones, uno por cada sede, el cual deberá ser suscrito por el delegado del proponente en cada sede y por los funcionarios del Comité técnico evaluador y el delegado de la Dirección de Adquisiciones del Ejército que asiste a la visita. □ La visita será de un mínimo de un (1) día en planta, tiempo que empleará el personal delegado para inspeccionar con detalle las etapas del proceso, documentos y/o requerimientos que surjan durante la misma con el fin de constatar la capacidad de producción del oferente. □ La visita deberá realizarse por el comité técnico evaluador, verificando que la actividad industrial o comercial del proponente sea acorde con el objeto general del proceso. □ La visita es obligatoria a las instalaciones de fábrica de los oferentes que presentaron propuesta, en condiciones de igualdad, evidenciando registro fotográfico y/o de video de las etapas del proceso, cabe aclarar, que debe coincidir con la información	CUMPLE	SE REALIZA VISITA TECNICA A LAS CEDES OFERTADAS (BOGOTA – MOSQUERA, MEDELLIN – BELLO, CALI - YUMBO Y CARTAGENA BOLIVAR, DE ACUERDO AL ANEXO 4, VERIFICANDO CADA UNO DE LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. ANEXO A LA EVALUACION

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet
Powered by CamScanner

presentada por el Oferente para el cumplimiento de los requisitos contenidos en el numeral 2 del cuadro denominado "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" allegada. □ Se tendrá en cuenta y será objeto de cotejo la documentación e información presentada por cada proponente en su oferta y se verificará que las direcciones acreditadas en la oferta sean las mismas que las direcciones habilitadas por las resoluciones 7036 del 31 de julio de 2012, 646 de 2014 y 1606 de 2015 de conformidad con el requisito del numeral 1 del cuadro OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO". □ La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito. □ En un término no superior a dos (2) días hábiles posterior a la culminación de la visita técnica, el comité técnico emitirá concepto técnico de habilitación o no del proponente, en el cual detallará información de los procesos inspeccionados; soportado en las observaciones llevadas a cabo durante la visita y en los documentos y/o soportes presentados por el oferente de acuerdo a requerimiento. NOTA 1: Todas las plantas o sitios relacionados por el proponente para realizar la desintegración de los vehículos, deberán cumplir con los requerimientos señalados en los numerales 1 y 2 de "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO". NOTA 2: Al momento de coordinar y realizar la visi-		

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet
Powered by CamScanner

ta técnica el proponerte deberá contar en sus instalaciones con toda la maquinaria e implementos necesarios para llevará a cabo la ejecución del contrato.		
2.2.6 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD El oferente deberá presentar la declaración de conformidad suscrita por el representante legal, donde se evidencie que cumplen con los requisitos establecidos en el ANEXO "2" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CUMPLE	DOCUMENTO ANEXO EN LA OFERTA

De acuerdo con lo detallado en el presente informe el oferente **UNION TEMPORAL RYM S.A.S, CUMPLE** con los requisitos de contenido tecnico señalados en el PROCESO DE SELECCIÓN ATRAVEZ DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA Nº 049-SUADQ-TRANS-2023, cuyo objeto es la LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESINTEGRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS OBSOLETOS – FUERA DE SERVICIO DEL EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2023. por lo anterior se habilita técnicamente para continuar con el proceso.

Atentamente,

SV. RANGEL ARTIGAS JHON
Comité Técnico Evaluador

TS11. ORLANDO RODRIGUEZ LEGUISAMO
Comité Técnico Evaluador

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner